

Código	Causas de exclusión
C20	No adjunta declaración jurada o promesa escrita de carencia de rentas superiores en cómputo mensual al SMI para estar exento del pago de tasas.
C21	No cumple los requisitos indicados en el anexo IV para el pago de tasas en solicitudes suscritas en el extranjero.
C22	No aporta la documentación exigida para la nacionalidad, de acuerdo a la base 3.3.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

8173

ORDEN de 28 de abril de 2006, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se anula la de 17 de abril de 2006 y se hace pública nuevamente la relación provisional de adjudicaciones del concurso de traslados convocado por Orden de 27 de octubre de 2005, entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Habiéndose producido un error informático en la adjudicación de destinos correspondiente a la Orden de 17 de abril de 2006 (BOE n.º 96, de 22 de abril y BOPV n.º 77, de 24 de abril) por la que se resolvía provisionalmente el concurso anunciado con fecha 27-10-05 (BOE 12-11-05 y BOPV 18-11-05), se anula la misma y se abre un nuevo plazo de alegaciones de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Los listados con las adjudicaciones provisionales de puestos de trabajo así como los Anexos III podrán ser consultados en la página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es) y en la página web www.justizia.net

El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirán exclusivamente al Ministerio de Justicia en las formas que se indican a continuación:

1.º Mediante fax, dirigido a la atención de «Concursos-Despacho 220», a los números 913904295-913902497-913904296.

2.º Cuando no se vaya a remitir documentación, se podrá enviar el Anexo IV con las alegaciones a través de correo electrónico, siguiendo las siguientes instrucciones:

- Entrar en www.mju.es
- Entrar en Empleo Público.
- Entrar en Concursos de provisión de puestos.
- Dentro del Concurso de 27-10-2005, descargar el Anexo IV en formato Word.
- Rellenar convenientemente dicho Anexo IV. No será necesario firmar.
- Enviar por correo electrónico, introduciendo como Asunto: «Anexo IV», a las siguientes direcciones:

mr.gomez@sb.mju.es
mc.cruz@sb.mju.es

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Vitoria-Gasteiz, 28 de abril de 2006.-El Consejero, Joseba Azkarraga Rodero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8174

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2006, del Departamento de Justicia, por la que se anula la Resolución JUS/1113/2006, de 17 de abril, y se hace pública nuevamente la relación provisional de adjudicaciones del concurso de traslado convocado por la Resolución JUS/3199/2005, de 27 de octubre, para la provisión de plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Dado que se produjo un error informático en la adjudicación de destinos correspondiente a la Resolución JUS/1113/2006, de 17 de abril, por la que se resolvía de manera provisional el concurso de traslado convocado por la Resolución JUS/3199/2005, de 27 de octubre, para la provisión de plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios del cuerpo de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de justicia en Cataluña (BOE núm. 271, de 12.11.2005, y DOGC núm. 4510, de 15.11.2005), resuelvo:

1. Disponer la anulación de la Resolución JUS/1113/2006, de 17 de abril y abrir un nuevo plazo de alegaciones de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOGC o en el BOE. En el caso de la publicación de la Resolución no sea simultánea en los dos diarios, el plazo se contará a partir de la fecha de publicación en el BOE.

2. Los listados con las adjudicaciones provisionales de puestos de trabajo así como el anexo 3 podrán ser consultados en la página web del Ministerio de Justicia: www.mju.es, así como la página web del Departamento de Justicia. www.gencat.net/justicia.

El modelo de alegaciones y la documentación adjunta, en su caso, se remitirán exclusivamente al Ministerio de Justicia por los medios que se indican a continuación:

1. Mediante fax, dirigido a la atención de «Concursos-despacho 220», a los números 91.390.42.95, 91.390.24.97 ó 91.390.42.96.

2. Cuando no se haya de remitir documentación, se podrá enviar el anexo 4, con las alegaciones a través de correo electrónico, siguiendo las siguientes instrucciones:

- Entrar en www.mju.es.
- Entrar en Empleo público.
- Entrar en Concursos de provisión de puestos.
- Dentro del concurso de 27.10.2005, descargar el anexo 4 en formato Word.
- Rellenar convenientemente dicho anexo 4. No será necesario firmar.
- Enviar por correo electrónico, introduciendo como asunto: «Anexo 4», a las siguientes direcciones:

mj.gomez@sb.mju.es
mc.cruz@sb.mju.es

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

3. Al tratarse de un concurso de resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de las instancias y de las renunciaciones presentadas.

En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Barcelona, 28 de abril de 2006.-El Consejero, Josep María Vallès i Casadevall.